



ACUERDO SUPERIOR No. 000017
(20 de diciembre de 2010)

“Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2011 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijese los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2011, en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$178.171.384.520)**, el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así:



000017

CONCEPTO	APROBADO
INGRESOS	178.171.384.520
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.380.760.290
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	10.833.248.992
VENTA DE OTROS SERVICIOS:	11.066.759.448
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	480.751.850
TRANSFERENCIAS Y APORTES	127.766.042.163
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	28.024.582.067

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, una suma por valor **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$178.171.384.520)**, el cual se distribuye según detalle así:

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS	178.171.384.520
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161.228.314.732
GASTOS DE PERSONAL	61.700.452.501
GASTOS GENERALES	12.299.905.352
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.959.281.889
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.268.674.989
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13.934.749.717
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	3.008.320.072

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Ciudadela Universitaria Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia



000017

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997, El Estatuto General de la Universidad del Atlántico y rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.

Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada



000017

vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 7o. Elaboración del PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 8o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.

Artículo 9o. Manejo de cifras decimales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 10o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.



000017

Artículo 11o. Disponibilidad y registro presupuestal. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público, a nombre de la Universidad, requiere para su validez, refrendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 12o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 13o. Adquisición de bienes. Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra está obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República, el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, so pena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 14o. Liquidación del presupuesto. La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, la cual deberá incluir el detalle de las apropiaciones para el año fiscal 2011, discriminadas por sectores estratégicos, Programas y Unidad Ejecutora.

Para la ejecución de los proyectos y actividades, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).



000017

Artículo 15o. Aprobación, control presupuestal, contable y de tesorería de los ingresos y gastos de la Unidad de Salud. Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico, para que mediante resolución apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, y se incluya como capítulo del Presupuesto General de la Universidad, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

Artículo 16o. Ejecución de Recursos de Capital – Recuperación de Cartera: Hasta tanto no quede en firme en segunda instancia, no se incorporaran en el presupuesto de la vigencia 2011, los ingresos que se generarían por concepto de fallo emitido por el Juzgado 10° Administrativo de Barranquilla, referente a la acción popular impetrada por la Asociación de Jubilados de la Universidad del Atlántico "ASOJUA" contra la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, proceso: 08-01-33-31.010-2004-01177-00.

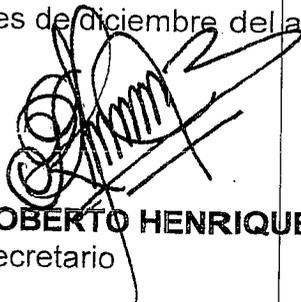
Artículo 17o El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 18o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario



ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2011

CONCEPTO	APROBADO
INGRESOS	178.171.384.520
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.380.760.290
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	10.833.248.992
INSCRIPCIONES:	513.668.557
Inscripciones de Pregrado	485.726.367
Inscripciones de Postgrado	27.942.190
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS	8.488.165.607
Matrículas Pregrado Presencial	7.698.545.400
Matrículas Postgrados	789.620.207
DERECHOS DE GRADO	138.323.544
Derechos de Grado Pregrado	57.050.463
Derechos de Grado Postgrado	81.273.081
OTROS DERECHOS ACADÉMICOS	1.693.091.284
Certificaciones	129.346.036
Actas de Grado y Duplicados de Diploma	32.849.734
Derechos Académicos Diversos (Vacacionales, Preparatorios, Módulos, etc.)	42.740.435
Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias, validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, etc.):	319.826.878
Arreglo silletería	160.126.200
Seguro colectivo	320.252.400
Servicio Médico	160.126.200
Laboratorios	527.823.400
VENTA DE OTROS SERVICIOS:	11.066.759.448
VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORIAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS:	4.203.773.508
Facultad de Arquitectura	260.000.000
Facultad de Bellas Artes	300.040.000
Facultad de Ciencias Básicas	110.000.000
Facultad de Ciencias de la Educación	52.530.000
Facultad de Ciencias Económicas	
Facultad de Ciencias Humanas	270.000.000
Facultad de Ingeniería	42.761.976
Facultad de Ciencias Jurídicas	25.000.000
Facultad de Nutrición y Dietética	

Ciudadela Universitaria Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia

Or

[Handwritten signature]



Facultad de Química y Farmacia	483.500.000
Nivel Central	2.000.000.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	480.000.532
Postgrado (Especialización, Maestría y Doctorado)	169.950.000
Vicerrectoría de Bienestar	9.991.000
CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	6.862.985.940
Facultad de Arquitectura	559.300.000
Facultad de Bellas Artes	389.149.840
Facultad de Ciencias Básicas	34.400.000
Facultad de Ciencias de la Educación	1.009.250.000
Facultad de Ciencias Económicas	291.900.000
Facultad de Ciencias Humanas	991.320.000
Facultad de Ingeniería	1.374.020
Facultad de Ciencias Jurídicas	114.000.000
Facultad de Nutrición y Dietética	134.967.080
Facultad de Química y Farmacia	74.100.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	2.903.225.000
Nivel Central	360.000.000
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	480.751.850
Arrendamiento Locales y Escenarios	5.000.000
Devolución de IVA	475.751.850
TRANSFERENCIAS Y APORTES	127.766.042.163
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES:	86.121.194.174
Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992	82.830.691.165
Gobierno Nacional Art. 87 ley 30 de 1992 - CESU	12.000.000
Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto	1.656.613.823
Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Decreto. 1700/2002)	1.621.889.186
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	11.626.252.907
Gobierno Departamental - Art. 86 ley 30 de 1992	7.742.116.141
Transferencia - Estampilla Ciudadela Universitaria	2.262.247.580
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DISTRITALES	0
Aporte Distrital - 3% de Industria y comercio	0
APORTE SEGURIDAD SOCIAL	30.018.595.082
Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1	21.799.090.239
Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1	4.226.205.497
Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1.	3.344.833.952
Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1	648.465.394
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	28.024.582.067
RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACION	280.256.055
Rendimientos	280.256.055

Ciudadela Universitaria Km 7 Antigua, Vía Puerto Colombia

[Handwritten signature]
8



Rendimientos Fondos de Pensiones		
VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO	15.000.000.000	
Bienes Muebles e Inmuebles	15.000.000.000	
RECUPERACIÓN DE CARTERA:	12.644.326.012	
APORTES POR COBRAR	12.357.000.000	
Aportes por Cobrar Gobierno Nacional AP		0
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (ley 30) y Otros		
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (AP)	12.156.000.000	
Aportes por Cobrar Gobierno Distrital		
Ajuste IPC Gobierno Nacional		
Arriendo	201.000.000	
OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	287.326.012	
Cuota Parte Pensionales Por Cobrar	1.000.000	
Matrículas de Pregrado		
Matrículas de Postgrados		
IVA Vigencia Expirada	286.326.012	
Depósitos Judiciales		
REINTEGROS	100.000.000	
Reintegros por mayores valores pagados	100.000.000	

Ciudadela Universitaria Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia

On

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2011

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS	178.171.384.520
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161.578.513.032
GASTOS DE PERSONAL	61.700.452.501
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	24.629.438.184
Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal nómina docentes de planta	17.957.501.088
Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal de nómina- Docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	633.705.192
Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal de nómina- Servidores Públicos No Docentes	6.038.231.904
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – PRESTACIONES SOCIALES	11.493.583.836
Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de planta	8.584.291.484
Prima de servicio	1.394.655.813
Prima de navidad	1.742.867.992
Prima de vacaciones	1.104.482.090
Vacaciones	1.751.168.759
Bonificación por servicios prestados	426.240.035
Recreación y deportes (bonificación especial de recreación)	18.660.092
Cesantías e intereses sobre cesantías	2.114.679.830
Prima de antigüedad	26.390.688
Bonificación por compensación salarial	5.146.185
Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	268.474.341
Prima de servicio	28.292.937
Prima de navidad	59.938.389
Prima de vacaciones	30.650.682
Vacaciones	46.690.772
Bonificación por servicios prestados	18.713.439
Auxilio por recreación y deporte	3.564.464
Cesantías e intereses sobre cesantías	72.725.245
Prima de antigüedad	6.609.552
Bonificación por compensación salarial	1.288.863



Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales de servidores públicos no docentes	2.640.818.011
Prima de servicios	272.575.502
Prima de navidad	578.148.377
Prima de vacaciones	295.290.102
Vacaciones	454.855.275
Prima de antigüedad	104.864.928
Auxilio navideño	8.390.369
Auxilio de alimentación	504.342
Auxilio de transporte	23.938.262
Bonificación por servicios prestados	180.286.179
Auxilio por recreación y deporte	34.340.300
Auxilio convención y de ley (maternidad, educación, funerario)	
Cesantías e intereses sobre cesantías	673.926.315
Bonificación por compensación salarial	1.365.648
Compensación por vacaciones	0
Subsidio Familiar	
Indemnizaciones laborales	0
Auxilio de Cena	12.332.412
Contribución de cesantías (fondos y no acogidos a la ley 50/ 99)	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	100.395.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.331.043.094
Servicios jurídicos y profesionales	1.455.210.000
Servicios técnicos , profesionales y auxiliares de proyectos - nivel central	3.085.171.922
Servicios técnicos, profesionales y auxiliares de proyectos - unidades académicas	1.741.661.171
Honorarios pares Evaluadores invitados	49.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – HORAS CÁTEDRA	5.223.225.408
Sueldo personal horas cátedra presencial	4.294.639.757
Prima de navidad -horas cátedra presencial	359.916.944
Prima de servicios -horas cátedra presencial	0
Cesantías e intereses sobre cesantías - horas cátedra presencial	388.710.309
Vacaciones -horas cátedra presencial	179.958.398
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – OTROS	5.863.041.770
Remuneración docentes de postgrado	399.061.240
Remuneración docentes módulos educación continuada	3.690.589.583
Monitorías auxiliares administrativas y operadores logísticos	1.773.390.947

Ciudadela Universitaria Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia



Estímulo y bonificación extraordinario por servicios de extensión remunerada prestados	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	5.456.853.253
Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales	3.286.319.821
Aportes a Pensión	947.901.229
Aportes a Salud	1.526.385.276
Aportes ARP	93.735.708
Caja de Compensación Familiar	718.297.608
Contribución de Docentes Ex Pestalozzi (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	115.979.974
Aportes a Pensión	33.459.550
Aportes a Salud	53.864.700
Aportes Administración de Riesgos Profesionales (ARP)	3.307.668
Aporte Caja de Compensación Familiar	25.348.056
Contribución de Docentes Horas Cátedra (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	902.765.411
Aportes a Pensión	343.522.863
Aportes a Salud	365.042.516
Aportes Administración de Riesgos Profesionales (ARP)	22.416.314
Aporte Caja de Compensación Familiar	171.783.718
Contribución Servidores Públicos no Docentes (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	1.151.788.046
Aportes a pensión	365.492.930
Aportes a salud	513.248.580
Aportes Administración de Riesgos Profesionales (ARP)	31.518.384
Caja de compensación	241.528.152
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -APORTES ICBF	867.717.157
Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales	538.722.720
Contribución de Docentes Ex Pestalozzi	19.010.952
Contribución de Docentes Horas Cátedra	128.837.605
Contribución Servidores Públicos no Docentes	181.145.880
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	1.735.154.799
Contribución de Salud y Pensiones Docentes de Planta y Ocasionales -ISS y Unidad de Salud	1.206.419.747



Contribución de Salud y Pensiones Docentes Ex Pestalozzi-ISS y Unidad de Salud	42.584.882
Contribución de Salud y Pensiones Docentes Horas Cátedra-ISS y Unidad de Salud	127.056.401
Contribución de Salud y Pensiones Servidores Públicos no Docentes -ISS y Unidad de Salud	359.093.770
GASTOS GENERALES	12.299.905.352
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	789.761.541
Impuestos y contribuciones nivel central	776.086.541
Impuestos y contribuciones unidades académicas	13.675.000
MULTAS Y SANCIONES	1.019.326
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	125.530.230
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	600.000.000
Materiales y suministros nivel central	300.071.571
Materiales y suministros unidades académicas	299.928.429
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	1.660.126.200
Mantenimiento nivel central	1.500.000.000
Mantenimiento unidades académicas (mantenimiento de silletería)	160.126.200
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	222.485.394
Comunicación y transporte - nivel central	74.655.744
Comunicación y transporte - unidades académicas	147.829.650
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	300.000.000
Impresos y publicaciones - nivel central	117.450.817
Impresos, publicaciones - unidades académicas	182.549.183
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	1.627.500.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	352.840.269
Seguros- nivel central	285.980.269
Seguros- unidades académicas	66.860.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	316.842.000
Arrendamientos -nivel central	0
Arrendamientos- unidades académicas	316.842.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	550.000.000
Viáticos y gastos de viaje - nivel central	219.206.676
Viáticos y gastos de viaje - unidades académicas	330.793.324
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	20.839.542



Gastos judiciales - nivel central	20.839.542
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	659.142.262
Gastos financieros - nivel central	659.142.262
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.073.818.588
Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - nivel central	27.654.688
Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - unidades académicas	46.866.163
Cuota de afiliación institucional - nivel central	104.816.954
Cuota de afiliación institucional - unidades académicas	33.731.798
Gastos del proceso de admisiones - nuevos estudiantes	293.319.851
Servicios Generales [outsourcing]	3.468.180.000
Gastos generales de posgrado	501.229.691
Gastos Generales Nivel Central (Prestación de Servicios en Convenio de Asesoría y Consultoría)	948.217.743
Plan de Capacitación	
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS	20.959.281.889
	5.983.829.137
PAGO DEFICIT VIGENCIAS ANTERIORES	14.975.452.752
Acreeedores ley 550/1999 (ley 922/2004)	14.975.452.752
Amortización de pasivo grupo 1	980.535.410
Mesadas Pensionales	14.000.000
Obligaciones laborales	966.535.410
Amortización del pasivo grupo 2	13.994.917.342
Seguro Social	0
Otras empresas Privadas y del Estado	12.959.133.997
Dian	1.035.783.345
Grupo 4	0
Personas Naturales	0
Personas Jurídicas	0
PASIVOS EXIGIBLES	0
Aportes Unidad de Salud	
Otros Pasivos Exigibles	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.268.674.989
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	1.656.613.823
Transferencias ICFES	1.656.613.823

Handwritten signature

Handwritten signature



TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	261.058.934
Cuota de auditaje - Contraloría Departamental	261.058.934
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES	61.256.733.203
Transferencias - mesadas pensionales corrientes año 2010	55.666.514.292
Transferencias - cuota parte bonos pensionales - encargo fiduciario -2010	5.590.218.911
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.094.269.029
TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS - BIENESTAR UNIVERSITARIO.	1.502.715.567
Gestión Administrativo de Apoyo a Bienestar Universitario	0
Salud ocupacional y gestión ambiental	24.547.248
Promoción y apoyo socioeconómico	195.206.152
Desarrollo humano y social	330.971.152
Recreación y deporte	157.129.815
Comunicación, medios y divulgación cultural	246.287.792
Campañas de promoción en salud y prevención de la enfermedad	15.358.562
Prestación de servicios de salud	283.664.436
Aseguramiento de Accidentalidad Estudiantil	249.550.410
Provisión pasivo de cesantías trabajadores docentes y no docentes	1.591.553.462
Provisión pasivo de cesantías nomina 40 y 50	969.742.858
Provisión pasivo de cesantías nomina 45	137.664.222
Provisión pasivo de cesantías nomina 10	484.146.382
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13.934.749.717
DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	13.934.749.717
Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Financieras de Desarrollo	1.452.348.917
Amortización Deuda Interna - Entidades Financieras de Desarrollo	4.083.333.333
Deuda bono tipo A Ministerio de Hacienda	8.399.067.467
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	3.008.320.072
SECTOR EDUCACIÓN	1.848.198.151
Construcción infraestructura propia del sector - Nivel Central	0
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	36.000.000
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	36.000.000



Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	558.216.725
Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios	550.216.725
Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - nivel central	8.000.000
Investigación básica, aplicada y estudios	1.253.981.426
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.160.121.921
Inversión en grupos, redes y semilleros de investigación nivel central	302.883.527
Edición, impresión y distribución de la actividad científica	45.906.317
Relación Universidad- Empresa	18.586.460
Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado	350.198.300
Relación Universidad-Sociedad	331.350.655
Centros de Excelencia	11.196.663
Parque Tecnológico	100.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	558.216.725
Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios	550.216.725
Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - nivel central	8.000.000
Investigación básica, aplicada y estudios	1.253.981.426
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.160.121.921
Inversión en grupos, redes y semilleros de investigación nivel central	302.883.527
Edición, impresión y distribución de la actividad científica	45.906.317
Relación Universidad- Empresa	18.586.460
Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado	350.198.300
Relación Universidad-Sociedad	331.350.655
Centros de Excelencia	11.196.663
Parque Tecnológico	100.000.000